

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

16 de agosto de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	JOSE GIOVANNY ROJAS NIETO
Demandada	SASO SA
Radicado	05001 41 05 007 2020 00385 00
Decisión	REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A BANCOLOMBIA

En el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que a la fecha BANCOLOMBIA no le ha dado respuesta a la información requerida por esta judicatura desde el 04 DE MAYO DE 2023 Veamos:



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

04 de mayo de 2023

Oficio: 58

Señores
BANCOLOMBIA
Medellín-Antioquia

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05-001-41-05-007-2020-00385-00
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
ACCIONANTE: JOSE GIOVANNY ROJAS NIETO CC 79.859.294
ACCIONADA: SASO NIT 860515115 1.

SE REQUIERE A BANCOLOMBIA para que en el término de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, le indique al despacho:

Entregado: URGENTE RADICACIÓN OFICIO 007 2020 00385

postmaster@bancolombia.onmicrosoft.com <postmaster@bancolombia.onmicrosoft.com>

Mié 10/05/2023 2:31 PM

Para: requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co>

 1 archivos adjuntos (76 KB)

URGENTE RADICACIÓN OFICIO 007 2020 00385;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

requerinf@bancolombia.com.co

Asunto: URGENTE RADICACIÓN OFICIO 007 2020 00385

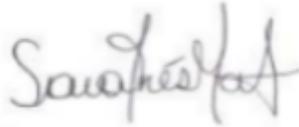
SE REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A BANCOLOMBIA, para que en el término de 15 días hábiles alleguen con destino al plenario:

1. El nombre completo y NIT de la persona jurídica que mes a mes y durante el interregno 18 DE JULIO DE 2013 HASTA 09 DE MAYO DE 2017, le hacía consignaciones a la cuenta de ahorros 275 897 299-65 del señor JOSE GIOVANNY ROJAS NIETO CC 79.859.294.
2. En el extracto de la cuenta de ahorros 275 897 299-65 del señor JOSE GIOVANNY ROJAS NIETO CC 79.859.294, se avizora que quincenalmente y durante el interregno del 18 DE JULIO DE 2013 HASTA 09 DE MAYO DE 2017, el señor JOSE GIOVANNY ROJAS NIETO recibía consignaciones denominadas “TRASL CTAS BANCOL PAC E”. En ese orden de ideas, Bancolombia deberá indicar el nombre de la persona jurídica y el NIT a través se hacían las consignaciones en mención.
3. Indicar si las consignaciones quincenales que el Señor GIOVANNY ROJAS NIETO CC 79.859.294, recibió quincenalmente y durante el interregno del 18 DE JULIO DE 2013 HASTA 09 DE MAYO DE 2017, por parte de “TRASL CTAS BANCOL PAC E”, eran efectuadas por la empresa SASO S A CON Nit: 860515115 1.
4. Emitir certificado de todas las consignaciones hechas al señor GIOVANNY ROJAS NIETO CC 79.859.294, se avizora que quincenalmente y durante el interregno del 18 DE JULIO DE 2013 HASTA 09 DE MAYO DE 2017 bajo el rubro “TRASL CTAS BANCOL PAC E”.
5. Emita certificación del registro O CONVENIO DEL PAC ELECTRÓNICO o cuentas de ahorro o corrientes CANCELADAS O VIGENTES CON LA EMPRESA SASO SA, desde la cual se realizaron transferencias a la cuenta de ahorros 275

897 299-65 del señor JOSE GIOVANNY ROJAS NIETO CC 79.859.294, durante el interregno del 18 DE JULIO DE 2013 HASTA 09 DE MAYO DE 2017,

Se REPROGRAMA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO, PRÁCTICA DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día **VIERNES 01 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 AM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

<p style="text-align: center;">HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 054 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>17 DE AGOSTO DE 2023</u> A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/ Juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa2c29e31fe0230c416a02747c54e58d2bc648916f01881bf27db573eff2a70**

Documento generado en 16/08/2023 09:19:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>